

PARRAL, 16 Feb 2015

DECRETO AFECTO N° 388 /

VISTOS:

- 1).- Contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 02 de Enero de 2015, entre la I. Municipalidad de Parral y don **ESTEBAN ARNOLDO CACERES HENRIQUEZ**.
- 2).- El Decreto afecto N° 324 de fecha 22 de Enero de 2015 que aprueba el contrato de prestación de servicios antes aludido.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 4).- El Decreto exento N° 5.583 de fecha 24 de Septiembre de 2014, mediante el cual fija la orden de prelación de la subrogancia de la Alcaldesa.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en el Decreto afecto N° 168 de fecha 05 de Enero de 2015, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 02 de Enero de 2015, se señaló erróneamente el supervisor del contrato y el área de imputación del mismo.
- 2.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

RECTIFÍQUESE, el numeral tres (3) del Decreto afecto N° 324 de fecha 22 de Enero de 2015, que en el siguiente sentido:

Donde dice: 3.- La Municipalidad pagará al (la) Prestador(a), a título de honorario mensual, la suma de **OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-)**, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.

Los pagos será efectuados por períodos vencidos, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte de el/la Prestador/a de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **Administrador Municipal o quien lo (a) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

Debe decir: 3.- La Municipalidad pagará al (la) Prestador(a), a título de honorario mensual, la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000.-)**, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.

Los pagos será efectuados por períodos vencidos, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte de el/la Prestador/a de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **Director de Desarrollo Comunitario o quien lo (a) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el

periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

RECTIFÍQUESE, el numeral cuatro (4) del Decreto afecto N° 324 de fecha 22 de Enero de 2015, que en el siguiente sentido:

Donde dice: 4.- IMPUTESE, el gasto que representa el presente Decreto al ítem **215-21-04-004 (3-5-1) "MUNICIPIO AL DIA"**, del presupuesto Municipal Vigente.

Debe decir: 4.- IMPUTESE, el gasto que representa el presente Decreto al ítem **215-21-04-004 (5-1-1) "ESCUELA DE FUTBOL"**, del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SIAPER – MUN.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

- egp
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas (2)
3.- DIDECO
4.- Personal
5.- Interesado